



Dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00295-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS MARIO ARIAS HENAO contra TRANSPORTADORA TEV S.A. se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aportará el poder conferido por el demandante para instaurar esta demanda, pues no se observa en los anexos allegados.
2. Aclarará el hecho cuarto (4º) pues su redacción se observa incompleta.
3. Adecuará las pretensiones de la demanda señalando en forma clara, expresa y concreta en virtud de qué solicita se declare que el demandante tenía estabilidad laboral reforzada.
4. De pretenderse la ilegalidad del despido por considerar que el demandante al momento de la terminación del contrato contaba con fuero sindical por hacer parte de la junta directiva de la organización sindical UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE “UNTTTC”, como al parecer se pretende según logra interpretarse de lo narrado en los hechos, adecuará el trámite del proceso, pues no es el trámite ordinario el que se le imparte a este tipo de solicitudes.
5. Indicará el correo electrónico de la persona de la cual se solicita su testimonio.
6. Señalará en forma concreta cual fue el último lugar de prestación del servicio, teniendo en cuenta que el domicilio de la demandada es la ciudad de Bogotá.
7. Dirá si el documento fechado del 22 de abril de 2019 firmado por el presidente del UTC obrante a folios 66 y 67, así como 77 y 78 del archivo 01 del expediente digital, debe ser tenido como prueba, pues no fue anunciado como tal. Asimismo, dirá si el documento de folios 68 a 70 debe ser tenido como tal.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2023-00295-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de septiembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c60470ad4362d69387260a79ea42942d1eb33577624bc6fd30ceb38020e173**

Documento generado en 21/09/2023 11:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>